

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		Jaime Padilla Muñoz		RUT #
Documento de identidad		16.112.521	Teléfonos	311518.8984
Dirección Residencia		DG 150 #141A-85	E-mail	Pljaime675@gmail.com
Datos del Vehículo	Placa	6UV425	Marca:	Modelo año: 2020
	Tipo: Pax /Carga	PAX	Capac. Kg y Pax.	Cilindraje: 1.998
Tarjeta de Operación	Número	517006	Empresa de afiliación	Fecha Venc.
		Transportes Especial	19/10/27	Nit /C.C. 900807701
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año
SOAT			lrcv500	03/10/26
Póliza Contractual T Riesgo			Jeros Mundial	
Póliza Extra Contractual			Seguros Mundial	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		Jaime Padilla Muñoz		
Documento de identidad		16.112.521	Teléfonos	311518.8984
Licencia de Conducción		16.111.521	Vencimiento	01 07 2020
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Sanitas	SURA	Colpensiones		O+
Dirección Residencia	DG 150 #141A-85	E-mail		
Referencia Familiar	Odilia Corzo	Teléfono	338000062	
Referencia amigo(a)	Hernando Corzo	Teléfono	315456254	
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad			Teléfonos	
Licencia de Conducción			Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar			Teléfono	
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que reciba de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregales el carnet y reciba de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
Jaime Padilla				
En Bogotá, D.C. a los 01 del mes de 12 de 20 2015		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10026836289

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GUV425	RENAULT	DUSTER	2020
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROZERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PGJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
E410C226791	N	9FBHSR5B3LM187645	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASSIS	REG
*****	N	9FBHSR5B3LM187645	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			
PADILLA MUÑOZ JAIME			
IDENTIFICACIÓN			
C.C. 16112521			

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
PV0003201902247 | 06/09/2019 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
05/10/2019 06/08/2022 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

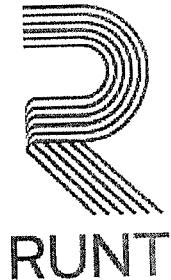
SDM - BOGOTA D.C.



LT03005247634



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.517086

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GUV425	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:	MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL		
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES 1CAR S.A.S.		
NIT:	900887781		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 4 A No. 30-72		
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10-09-2025		
VIGENCIA:	DESDE: 19-10-2025	HASTA: 19-10-2027	
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Nidia López Morales

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2025-10-02	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO MES DÍA 2025-10-04	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO MES DÍA 2026-10-03
--	---	---------------------------	------------------------------------	---------------------------



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308005987828000	GUV425	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2020
PASAJEROS MARCA RENAULT 5 LÍNEA VEHICULO DUSTER			CARROCERIA WAGON		
No. MOTOR E410C226791		No. CHASIS & No. SERIE 9FBHSR5B3LM187645	No. VIN 9FBHSR5B3LM187645		CAPACIDAD TON. 0.48
APELIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR PADILLA MUÑOZ, JAIME		TELÉFONO DEL TOMADOR *****984	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 16112521	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324		CÓD. SUCURBAL EXPEDIDORA 33	CLAVE PRODUCTOR 999993303	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 HABITA 180 750 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2400		
TOTAL A PAGAR \$ 633000					

[Handwritten signature]

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

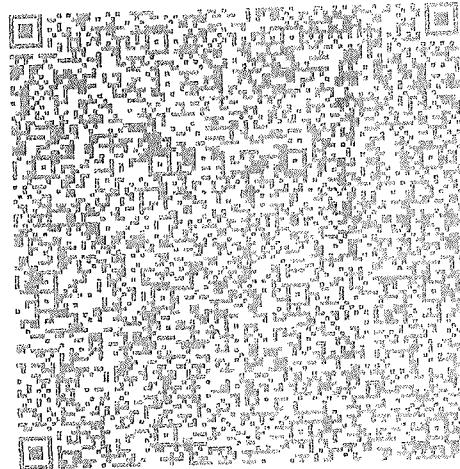
Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Dedico que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarle información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Dedico que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 67 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 183897975

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: **DIAGNOSTIYA LIMITADA**

NIT: 900117669 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-019-001

Fecha de expedición: 2025/09/13 Fecha de vencimiento: 2026/09/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GUV425	CLASE:	CAMPERO
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2020
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CIUDRAJE:	1998	NRO. MOTOR:	E410C226791
NRO. CHASIS:	9FBHSR5B3LM187645	VIN:	9FBHSR5B3LM187645
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		

NOMBRE PROPIETARIO: JAIME PADILLA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINTERO



CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000561131	NÚMERO CERTIFICADO	2106335
VIGENCIA		Desde	2025-05-18
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		Hasta 2026-05-18
PÓLIZA	2000561133	NÚMERO CERTIFICADO	2106336
VIGENCIA		Desde	2025-05-18
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		Hasta 2026-05-18
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES ICAR S.A.S.		NIT 900,887,781
ASEGURADO	TRANSPORTES ESPECIALES ICAR S.A.S. Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		NIT 900,887,781

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	GUV425
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2020
CLASE:	CAMPERO
MOTOR:	E410C226791

COBERTURAS

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA
VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO
Deducible: 10% MINIMO UN (1) SMMLV	

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS
TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

VIASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa Marta a los (15) días del mes de Mayo de 2025

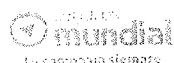
NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA
Líneas de Atención al Cliente

SEGURO: NACIONAL
(+501) 327 47 12/13 01 8000 111 935

ESTADO: SANTANDER
www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial



CERTIFICACIÓN DE AMPARO
Pólizas de Responsabilidad Civil

**EXTRACONTRACTUAL
Y CONTRACTUAL**

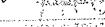
2000561131 2106335 2025-05-18
2000561133 2106336 2026-05-18

TRANSPORTES ESPECIALES ICAR S.A.S.

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS

5 GUV425 RENAULT

2020



TRANSPORTES ESPECIALES ICAR S.A.S.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

Comuníquese a las líneas GRATUITAS:

01 8000 18 50 15
01 8000 18 50 15
(+501) 555 07 02

o a través de su agente o corredor de seguros.

Si no tiene agente o corredor de seguros, comuníquese con el número:

01 8000 18 50 15 o (+501) 555 07 02

o a través de su agente o corredor de seguros.

Si no tiene agente o corredor de seguros, comuníquese con el número:

01 8000 18 50 15 o (+501) 555 07 02

o a través de su agente o corredor de seguros.

Si no tiene agente o corredor de seguros, comuníquese con el número:

01 8000 18 50 15 o (+501) 555 07 02

COPIA DE LA CONSTANCIA DE SEGURO

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000561131	NÚMERO CERTIFICADO	2106335
VIGENCIA	Desde 2025-05-18	Hasta 2026-05-18	
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000561133	NÚMERO CERTIFICADO	2106336
VIGENCIA	Desde 2025-05-18	Hasta 2026-05-18	
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES ICAR S.A.S.	NIT	900,887,781
ASEGURADO	TRANSPORTES ESPECIALES ICAR S.A.S. Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	NIT	900,887,781

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	GUV425
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2020
CLASE:	CAMPERO
MOTOR:	E410C226791

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO UN (1) SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

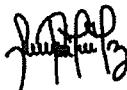
Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa Marta a los (15) días del mes de Mayo de 2025

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

SANTACRUZ SISTEMAS S.A.S.



FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA
Líneas de Atención al Cliente

VIGILADO
BUGOTIA: NACIONAL
(+601) 327 47 12/13 01 8000 111 935

SITIO WEB
www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial



COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

seguros
mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN DE AMPARO

SEGURIDAD, DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, COOPERACIÓN

EXTRACONTRACTUAL
Y CONTRACTUAL

SEGURO
MUNDIAL

POLIZA Nro. 2000561131 2106335 VIGENCIA 2106336 2025-05-18 2026-05-18

ASEGURADO Nro. 2000561133 2106336 2025-05-18 2026-05-18

TRANSPORTES ESPECIALES ICAR S.A.S.

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS

PLACA GUV425 VEHICULO RENAULT

MODELO 2020

SISTEMA AUTORIZACIÓN

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:



- Si ocurre un accidente en los cinco días siguientes a la fecha de inicio de la póliza, llame a las líneas gratuitas 01 8000 11 88 20 ó 01 8000 18 50 15.
- Notificarán inmediatamente tanto el tercero como la responsabilidad.
- En caso de dudas, la aseguradora cubre la totalidad.
- En caso de fallecimiento, estos se cobrarán hasta 100 SMMLV.
- En caso de hospitalización, se pagará hasta 100 SMMLV.
- De acuerdo a la póliza, dentro de los 15 días siguientes al accidente,

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	TIPO VEHICULO
104	6031	94339091	0	2	LIVIANO

TIPO DE DOCUMENTO	Renovación de cartera	SUC / ADN	DESDE	HASTA	VIGENCIA DOCUMENTO	DÍAS
BOGOTÁ, D.C.	2025-SEP-05	2000234	2024-OCT-07 HH 00:00 HORAS	2026-OCT-07 HF 00:00 HORAS	2025-OCT-07	2026-OCT-07 365

NOMBRE: JAIME PADILLA MUÑOZ	TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 16112521	TELÉFONO: 3115188984	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
-----------------------------	---	----------------------	----------------------

NOMBRE: JAIME PADILLA MUÑOZ	TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 16112521	TELÉFONO: 3115188984	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
-----------------------------	---	----------------------	----------------------

NOMBRE: JAIME PADILLA MUÑOZ	TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 16112521	TELÉFONO: 3115188984	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
-----------------------------	---	----------------------	----------------------

NOMBRE: JAIME PADILLA MUÑOZ	TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 16112521	TELÉFONO: 3115188984	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
-----------------------------	---	----------------------	----------------------

NOMBRE: JAIME PADILLA MUÑOZ	TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 16112521	TELÉFONO: 3115188984	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
-----------------------------	---	----------------------	----------------------

COD FASECOLDA 00008014	MARCA RENAULT	CLASE CAMPERO	TIPO DUSTER [FL]	MODELO 2020	PLACA GUV425	USO HERRAMIENTA DE TRABAJO	MOTOR E410C226791	CHASIS 9FBHSR5D3LM187645
---------------------------	------------------	------------------	---------------------	----------------	-----------------	-------------------------------	----------------------	-----------------------------

AMPAROS		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES
Responsabilidad Civil Extracontractual		\$ 4,400,000,000	% / \$ 0 % Mínimo S.M.M.L.V 0
Pérdida Total por Hurto		\$ 65,350,000	0 % 0
Pérdida Total por Daños		\$ 65,350,000	0 % 0
Pérdida Parcial por Daños		\$ 65,350,000	0 % 1
Pérdida Parcial por Hurto		\$ 65,350,000	0 % 1
Tremblor, Terremoto o erupción Volcánica		\$ 65,350,000	0 % 1
Amparo Patrimonial		\$ INCLUIDA	
Gastos de transporte por Pérdida Total Hurto		\$ 1,200,000	
Gastos de transporte por Pérdido Total Daños		\$ 1,200,000	
Asistencia Jurídica Penal		\$ 22,273,162	
Asistencia Jurídica Civil		\$ 11,266,580	
Asistencia en viaje		\$ TRADICIONAL	
Accidentes Personales		\$ 40,000,000	

(continúa en la siguiente página...)		OTROS DESCUENTOS 0%	
AÑOS DE EXPERIENCIA 6			
FORMA DE COBRO Anual		FECHA LÍMITE DE PAGO 2025-NOV-21	
No. RECIBO 81194985	FECHA INICIO COBRO 2025-OCT-07	FECHA FIN COBRO 2026-OCT-07	

CONDICIONES GENERALES	Clausulado general: Versión enero 2025: 02/01/2025-1333-P-03-AUTO00050001C030-DROI
CLAVE 4093912	INTERMEDIARIO GARCIA CAPERA, JAISY LILIANA
RULEID 31748	IDREQUEST e8d2bfc5-1610-4adb-9118-897636637a15

① Los accesorios asegurados y con cobertura a través de la póliza, corresponden únicamente a los que estén listados y descritos en la presente caratula. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁN LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO.1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

El valor asegurado de los amparos de Daños, Hurto y Terremoto corresponde al valor asegurado total del vehículo incluyendo el valor de los accesorios. El valor asegurado del vehículo corresponde al valor relacionado para el código registrado en el campo CODIGO FASECOLDA de este documento, en la guía de valores FASECOLDA que se tuvo en cuenta para la fecha de la expedición del presente contrato.

Los condiciones generales de tu póliza se encuentran disponibles para tu descarga en nuestra página web www.hdiseguros.com.co en la ruta: Nuestros productos \ Autos \ Sección Clausulados. Si prefieres puedes solicitarlo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, línea nacional gratuita 01 8000 113390, Bogotá 3 07 70 50 email: atencion.cliente@hdiseguros.com.co

Recuerda que, a partir del 23 de agosto de 2024, Liberty Seguros S.A. cambió su razón social por HDI Seguros Colombia S.A.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

Diagnosti  **DIAGNOSTIYA LTDA.** NIT: 900117669-5
Cr 73A 77A 62, BOGOTA, D.C. (BOGOTA)
TEL: 7450298

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO					
Fecha de prueba 2025-11-13	Nombre o razón social JAIME PADILLA MUÑOZ				Documento de Identidad CC (X) NIT () CE () No. 16112521		
Dirección DG 150 # 141 A - 85 BLOQUE D2 CASA 28		Teléfono 3115188984			Ciudad Bogota, d.c.	Departamento Bogota	
3. DATOS DEL VEHICULO							
Placa GUV425	País Colombia	Servicio Público	Clase Automóvil	Marca Renault	Línea Duster		
Modelo 2020	No. de licencia de transito 10026836289	Fecha Matrícula 2019-10-05	Color Blanco glacial (v)	Combustible Gasolina	VIN o Chasis 9FBHSR5B3LM187645		
No. Motor E410C226791	Tipo Motor OTTO	Cilindraje 1998	Kilometraje 146601	Número de Sillas 5	Vidrios Polarizados SI () NO ()	Blindaje SI () NO (X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota. Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

6. Suma de la intensidad de todas las luces

4. Emisiones Auditivas

5. Intensidad inclinación de las luces bajas

Ruido escape	Valor	Máximo	Unidad	Intensidad Baja Derecha	Mínimo	Unidad klux/1m	Inclinación	Rango %	Unidad Intensidad	Máximo	Unidad klux/1m
-	-	-	dba	Baja Izquierda	-	-	klux/1m	-	-	-	-

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 58.80	Delantera Derecha	Valor 81.50	Trasera Izquierda	Valor 46.60	Trasera Derecha	Valor 74.80	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	-------------	-------------------	-------------	-------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------	----------

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad	
63.70	50	%	Eje 1 izquierdo	2066.00	4238.00	N	Eje 1 Derecho	2553.00	4099.00	N	19.10	30 %
			Eje 2 izquierdo	2242.00	3230.00	N	Eje 2 Derecho	2703.00	3438.00	N	17.10	30 %
28.00	18	%	Eje 3 izquierdo	-	-	N	Eje 3 Derecho	-	-	N	-	%
			Eje 4 izquierdo	-	-	N	Eje 4 Derecho	-	-	N	-	%
			Eje 5 izquierdo	-	-	N	Eje 5 Derecho	-	-	N	-	%

9. Desviación lateral

Eje 1 -9.13	Eje 2 -3.21	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	---------------	----	-------------

10. Dispositivos de cobro (si aplica)

Referencia comercial de la planta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad %
-----------------------------------	--------------------	---	-----------------	---	--------	----------

11. Emisiones de gases

Temp °C Rpm	Monóxido de carbono CO		Dióxido de carbono CO2		Oxígeno O2		Hidrocarburo (como Hexano) HC		Óxido nitroso NO	
	CO	Vr Norma	CO2	Vr Norma	O2	Vr Norma	HC	Vr Norma	NO	Vr Norma
	Ralentí	%	Ralentí	%	Ralentí	%	Ralentí	%	Ralentí	
	Crucero	%	Crucero	%	Crucero	%	Crucero	%	Crucero	

11.b. Vehículos a Diesel (opacidad)

Temp °C Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor	Norma
		%		%		%		%		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

Nota:
 Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos o sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.
 Defectos Tipo B: Son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública

CONFORMIDAD DE LA REVISION

APROBADO: SI NO _____

NUMERO DE CONSECUITIVO DE LA INSPECCION

318153

F.COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Eje1 derecha 1 3.00mm ; Eje2 derecha 1 3.54mm ; Eje1 izquierda 1 3.86mm ; Eje2 izquierda 1 3.23mm ; Llanta de repuesto 4.00mm ;



2025-11-13 GUV425.10:52



2025-11-13 GUV425.10:52

Fin del informe

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JUAN FERNANDO APOLINAR ALAYON

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISIÓN

David Leonardo Ruiz Ballen [Alineación, peso, suspensión y frenos], Didier Alexander Guasca Tamayo [Inspección sensorial interior], Didier Alexander Guasca Tamayo [Profundic de labrado], Didier Alexander Guasca Tamayo [Foto trasera], Didier Alexander Guasca Tamayo [Inspección sensorial inferior], Didier Alexander Guasca Tamayo [Foto delantera], Didier Alexander Guasca Tamayo [Inspección sensorial exterior], Didier Alexander Guasca Tamayo [Inspección sensorial motor], Didier Alexander Guasca Tamayo [Tercera placa]

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNIC Y DE GASES



Jaime Padilla Muñoz

Correo: ppjaime675@gmail.com

Teléfono: 3115188984

Dirección: DG 150 #141 A 85 bloque D2 casa 2B

Sobre mí

Conductor profesional con más de 10 años de experiencia en el servicio especial de transporte de pasajeros. Mi enfoque principal es garantizar la seguridad y comodidad del pasajero en todo momento.

Mantengo un historial de conducción impecable y poseo excelentes habilidades de comunicación interpersonal. Orientado a ofrecer un servicio de alto calidad, con profesionalismo y discreción.

Referencia laboral

-Transporte Especiales Gamíez S.A.S

Enero 2017 - 15 febrero 2021

Conductor de servicio Especial

• Jefe inmediato

Mary Hernández

Celular: 3103456594

-Transporte Especiales FSG S.A.S

18 de marzo 2022 - 30 Noviembre 2025

Conductor de servicio Especial

• Jefe inmediato

Walter Vanegas

318 8728844

-Cercanos

2019

Conductor de servicio Especial

• Jefe inmediato

Ricardo Martínez

3506540873

Educación

1983 primaria

Escuela Rural rancho largo Samaná

2006 Bachiller académico

Centro Educativo Lepanto

Referencia

Referencia Familiar

Odilia Corzo Ruiz

3138000062

Referencia Personal

Hernando Corzo

3215456254

Conductor

JAIME PADILLA MUÑOZ

Celular: 3115188985

Cc. 16.112.521

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16.112.521

NUMERO
PADILLA MUÑOZ

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES

JAIRO HENRY PADILLA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1971

SAMANA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-1989 SAMANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Jaime Jairo Henry Padilla Muñoz
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00001221-M-0016112521-20080320

0000031448A 1

2000007340



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 16112521

NOMBRE

JAIME PADILLA MUÑOZ

FECHA DE NACIMIENTO

08-09-1971

BANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

01-09-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDRICIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

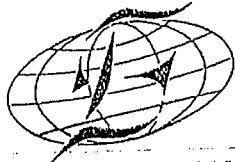
CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-01-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	01-09-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	01-09-2028	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008927906

Servicios Integrales 05009.1.0-2 02/25



TRANSPORTES
ESPECIALES FSG S.A.S.



TEFSG-0285-24

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS
DE TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S
NIT.830.117.701-1

HACE CONSTAR

Que el señor JAIME PADILLA MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía N° 16.112.521 presta los Servicios de transporte publico terrestre especial con una camioneta de placas GUV-425 desde el Dieciocho (18) de marzo de 2022 a la fecha, para el contrato que la empresa tiene suscrito con la SECRETARIA DE AMBIENTE.

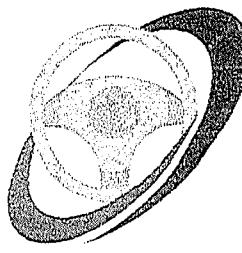
Mensualmente recibe por estos servicios en promedio la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.320.000).

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los Siete (07) días del mes de noviembre del 2024 con una vigencia de un mes contando a partir de la fecha de expedición de la presente certificación.

Cordialmente,

ELABORÓ: M.C.A

YORLADY MIGUERO A PELAEZ
Directora Administrativa y de Recursos Humanos



TRANSPORTES GAMHEZ S.A.S.
NIT. 900788909-6

Señores:

TRANSPORTES ESPECIALES FSG

Ciudad.

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE TRASPORTES
GAMHEZ S.A.S**

CERTIFICACION

Certifica al señor **JAIME PADILLA MUÑOZ** con CC. 16.112.521 de Samana (caldas), como una persona trabajadora, desde el 16 de Enero de 2017 hasta 15 de febrero de 2021, nos prestó sus servicios como conductor de nuestros vehículos, donde ha demostrado ser una persona honesta y muy responsable con sus obligaciones, lo recomendamos ampliamente.

Se expide a solicitud del interesado a los tres (07) días del mes Marzo de 2022

Cordialmente,

MARY HERNANDEZ

Representante Legal

CALLE 128D 86B14 TELEFONO: 6014686953-
6012951159
MOVIL: 3103456594- 3106073547

Cédula: **16112521**

Fecha de expedición: **27/11/2025**

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 27 de noviembre de 2025 a las 12:49 p.m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 12:42:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16112521
Código de Verificación	16112521251127124223

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CGR



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:41:29 PM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16112521

Apellidos y Nombres: **PADILLA MUÑOZ JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y

2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

JAI ME PADILLA MUZO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número **16112821**, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. **GUUV421**, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. **GUUV421**, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: RENAULT	MODELO: 2020
CAPACIDAD: 5	CLASE: CAMPERO
PROPIETARIO: JAI ME PADILLA MUZO	DOC: 16112821

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente a **LA EMPRESA TRANSPORTADORA** y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El **CONTRATISTA** y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte “Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones.”

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto “reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición.”

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: El CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el CONTRATANTE, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el CONTRATANTE, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del CONTRATANTE;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del CONTRATANTE.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del CONTRATANTE.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el CONTRATANTE. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Actos de desviación de la clientela• Actos de desorganización• Actos de confusión• Actos de engaño• Actos de descrédito• Actos de comparación | <ul style="list-style-type: none">* Pactos desleales de exclusividad* Violación de normas* Inducción a la ruptura contractual* Violación de secretos* Explotación de la reputación ajena* Actos de imitación |
|--|---|

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...*por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.*"

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: JAIME PADILLA
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 3115188984
DIRECCION: Calle 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: OFICIO 141A 85
CIUDAD: Bogotá D.C.	CIUDAD: Bogotá
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: ppJaime65@gmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 01 días del mes de 12 del año 202025
Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA 1:

EL CONTRATISTA 2:

JAIME PADILLA

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT 901.289.681-5

Nombre:
C.C: 16112521
Contratista 1

Nombre:
C.C:
Contratista 2

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20 ____.


JAI ME PADILLA
Firma

• NOMBRE:
• CC: 16112521
• DIRECCION: DEPARTAMENTO
• TELEFONO: 3115188984

Firma
NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES



JAI'ME PADILLA

Firma

NOMBRE:

CC: 16112571

DIRECCION: #6150 N LLI 1A 8

TELEFONO: 3115188984

Firma

NOMBRE:

CC:

DIRECCION:

TELEFONO:

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, JAIOME PADILLA MUÑOZ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(índice derecho)

JAIOME PADILLA MUÑOZ
16112821

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

BOGOTÁ 01-12-2025

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
	CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL

• Fecha: 01.12.2025 Nombre del Evaluador: _____
 • Nombre del evaluado: JAI ME PADILLA MUÑOZ • Cedula: 16112571
 • Licencia de conducción: _____ • Categoría: K2 • Fecha de Vencimiento: 01-09-2028
 Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

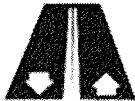
- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X	Ningún sentido puede adelantar	F	X	Doble sentido y no puedo adelantar	F	X	Puedo adelantar en cualquier sentido	X	V
--------------------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	X	V	Separa cada fila de vehículos	F	X	Línea límite para adelantar vehículo	X	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	X
-----------------------------------	---	---	-------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

X()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

X()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

X()

22. La función del aceite en el motor es:

- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

JAIME PADILLA

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: JAIME PADILLA

CEDULA: 16112521

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

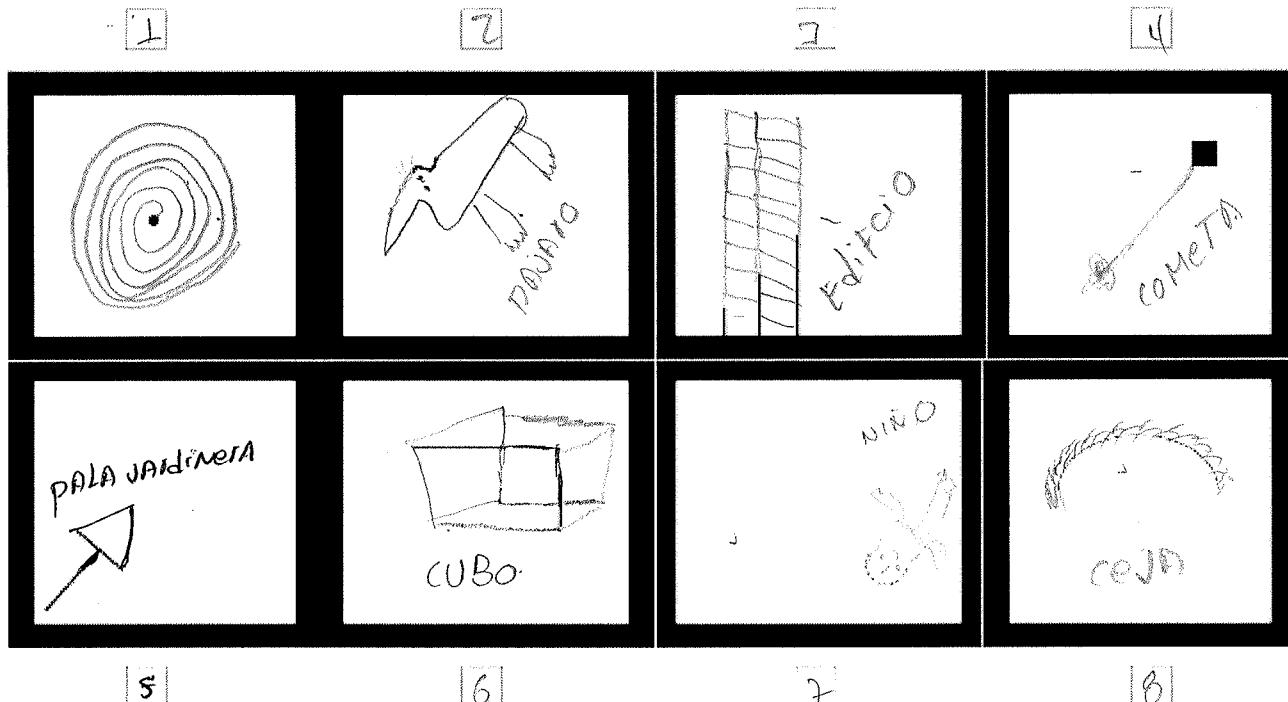
29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

 ESTADÍSTICA Y MATEMÁTICAS	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA PSICOTECNICA CÓDIGO: FGH-04	
	VERSIÓN: ORIGINAL	

TEST WARTEGG

• Nombre **JAIENE PADILLA MUÑOZ** • Fecha **01-12-2025**
 • Edad **54 AÑOS** Sexo **MASCULINO** Grado De Escolaridad **Bachiller**
 Profesión **CONDUCTOR** Lugar De Nacimiento **SAMA caldas**



TITULOS DIBUJOS

1. CARA COL
2. PAJALO
3. EDIFICIO
4. COMETA
5. PALA
6. CUBO
7. NINÓ
8. CEJA

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO **PALA**

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO **EL CUBO**

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL **PALA**

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL **CARACOL**

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Jairo Padilla	Cedula: 16112521	
Fecha de aplicación:	01/12/23	Experiencia: 12 años	
Lugar de evaluación:		Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	/
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	/
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	
19	Acata las señales de tránsito.	/	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	/	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	
28	Control del volante técnicamente.	/	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	/	V/N
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	
33	Observa los espejos retrovisores.	/	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

Jairo Padilla Muñoz

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO